

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2025

Ingeniero

FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS

Vicerrector Académico (E)

Unidades Tecnológicas de Santander

Bucaramanga

De acuerdo con la Resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017, Por la cual se conforman grupos internos de trabajo y se asignan a las oficinas de las Unidades Tecnológicas de Santander, el Grupo Bienestar Institucional es el encargado de Formular y proponer las políticas de Bienestar Institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo a la normatividad vigente y directrices institucionales; Proponer la actualización de los reglamentos de Bienestar Institucional y someterlo a la aprobación del Consejo Académico y Directivo; Diseñar el Modelo de Bienestar acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y someterlo a la aprobación del Consejo Académico y Directivo para su posterior implementación; Diseñar y supervisar el desarrollo de los programas y/o proyectos de las áreas de deporte, recreación y cultura, salud integral, desarrollo humano, promoción socioeconómica, diversidad e inclusión y permanencia; Evaluar y proponer la creación o supresión de programas y cursos opcionales en relación con las áreas y servicios de Bienestar Institucional; Formular el cronograma de actividades de Bienestar Institucional acorde a las políticas, reglamentos y directrices institucionales y a la normatividad vigente; Garantizar la divulgación utilizando mecanismos de comunicación y difusión de los servicios de Bienestar disponibles para la comunidad institucional; Proyectar y ejecutar el plan anual de adquisiciones para la prestación de servicios de Bienestar Institucional y supervisar su cumplimiento; Diseñar, aplicar y controlar estrategias de seguimiento y evaluación del impacto de los programas y proyectos de Bienestar Institucional; Disponer de la documentación, información y estadísticas requeridas por las diferentes dependencias y coordinaciones con fines de solicitud y renovación de registros calificados, así como de cambio de carácter académico y procesos de acreditación; Diseñar y aplicar estrategias que promuevan e incentiven la participación activa de los miembros de la comunidad en general, en los servicios de bienestar institucional; Brindar apoyo a las decanaturas y coordinaciones de los programas, en las actividades relacionadas con la prestación de servicios propios de bienestar que se requieran como acompañamientos para eventos académicos, promoción de la graduación y prevención de la deserción; Participar en los programas y actividades de la Coordinación de Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionadas con promoción del bienestar general de la comunidad Uteísta; Proponer y gestionar la celebración de convenios interinstitucionales para la ejecución de programas y proyectos de Bienestar Institucional y supervisar su desarrollo; Determinar los criterios en coordinación con la Vicerrectoría Académica, para prestar los servicios de auxilios, monitorias y programas de apoyo; Apoyar los procesos de selección, seguimiento y evaluación de los docentes adscritos a las diferentes áreas de Bienestar Institucional e informar oportunamente las novedades y demás situaciones académico-administrativas ante la Vicerrectoría Académica; Resolver las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad institucional y comunidad externa inherentes a la Coordinación de Bienestar Institucional.

El Grupo de Bienestar Institucional presentó el Proyecto de Inversión 31-2025 denominado "FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL COMO COMPONENTE ESENCIAL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, SALUD FÍSICA Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", el cual fue viabilizado por el banco de proyectos el día 15 de septiembre de 2025, cuyo objetivo es: Implementar un modelo integral de atención en salud mental, salud física y promoción del bienestar institucional, que garantice una respuesta oportuna, eficaz y de calidad a las necesidades de la comunidad estudiantil en las Unidades Tecnológicas de Santander; en el cual se contempla la contratación de Veintidós (22) personas profesionales y apoyo a la gestión, por prestación de servicios, por un periodo de tres (03) meses cada uno.

Teniendo en cuenta la proyección y el crecimiento que ha tenido la Institución en los últimos años en todos sus aspectos, además de la magnitud de los procesos que las Unidades Tecnológicas de Santander requiere ejecutar en la gestión Académico-Administrativa propuesta para el año 2025, el

ELABORADO POR:

Gestión Administrativa (Talento Humano)

REVISADO POR:

Sistema Integrado de Gestión

APROBADO POR: Líder del Sistema Integrado de Gestión

FECHA DE APROBACIÓN: Junio de 2017

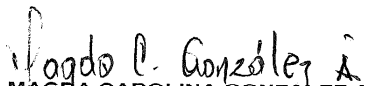
Grupo Bienestar Institucional evidencia la insuficiencia de la planta de personal para cumplir dicha actividad relacionada con la prestación de servicios como profesional en áreas de la salud mental de apoyo al proyecto de inversión 31-2025 "FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL COMO COMPONENTE ESENCIAL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, SALUD FÍSICA Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", que le corresponde.

De conformidad con lo anterior, en forma respetuosa me dirijo a usted, con el fin de manifestarle la necesidad del Grupo Bienestar Institucional, de contratar a una persona natural que tenga los conocimientos profesionales en áreas de la salud mental, necesarios a fin de que apoye las gestiones que en cumplimiento de sus fines legales e institucionales tiene a su cargo el Grupo Bienestar Institucional adscrito a la Vicerrectoría Académica de las Unidades Tecnológicas de Santander en el apoyo a la gestión académico/administrativa y desarrollo del proyecto de inversión 31-2025, en las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de psicología a través de las atenciones programadas, conforme a los lineamientos institucionales.
2. Apoyar el programa de seguimiento académico de estudiantes mediante la implementación de estrategias orientadas a reducir la deserción estudiantil, en articulación con la Oficina de Desarrollo Académico.
3. Proponer y desarrollar un programa de acompañamiento dirigido a estudiantes nuevos y provenientes de otras regiones, con el fin de favorecer su permanencia y culminación académica.
4. Apoyar la elaboración, parametrización y ajuste de procedimientos, formatos administrativos, protocolos clínicos y demás documentos requeridos para la adecuada prestación y registro del servicio.
5. Contribuir en la organización y estructuración del formato (F-PL-09) relacionado con las actividades a desarrollar.
6. Elaborar los informes y estadísticas requeridas en relación con la ejecución del objeto contractual, con la periodicidad establecida, y disponerlos en la plataforma institucional asignada (OneDrive).
7. Brindar apoyo en las actividades y programas que adelante el Grupo de Bienestar Institucional.
8. Participar en las ferias de salud institucionales, en acciones de promoción y prevención de la salud integral.
9. Apoyar las actividades de inducción y reinducción que programen los diferentes programas académicos.
10. Propender por el uso adecuado y conservación de los elementos, materiales, insumos y equipos asignados para la ejecución de las actividades del contrato.
11. Atender las normas, políticas y recomendaciones establecidas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y demás lineamientos internos de la institución.
12. Implementar acciones de acompañamiento en el marco de la política institucional, orientadas a la atención de sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género.
13. Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual y del proyecto.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

Atentamente,


MAGDA CAROLINA GONZALEZ ALVAREZ
Coordinadora Grupo Bienestar Institucional
Unidades Tecnológicas de Santander

ELABORADO POR:
Gestión Administrativa (Talento Humano)

REVISADO POR:
Sistema Integrado de Gestión

APROBADO POR: Líder del Sistema Integrado de Gestión
FECHA DE APROBACIÓN: Junio de 2017